

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho Telefax. 066-318170

E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 255- 2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 19 de Marzo de 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2014, el Dictamen N° 003-2014-MDJN-CDHSS/LCHA-P de fecha 20 de Febrero de 2014 y el Informe N° 339-2013-MDJN/SGDH/JHMC de fecha 19 de Diciembre de 2013, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal para la Promoción de la Cultura de Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su Artículo 2º, inciso 22) de la Constitución señala que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y la descanso, así como a gozar de una ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general, de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación, Cultura, Deportes y Recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes: inciso 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el Nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras; inciso 10) Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

Que, de acuerdo a lo establecido en la R.M. N° 376-2007. MIMDES se señalan los lineamientos de política sectorial para la promoción de una cultura de paz; los mismos, son de orientación general para los gobiernos regionales y locales que deben incorporar y desarrollar lineamientos a través de su propia normatividad y actividad.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho Telefax. 066-318170

E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, se propone impulsar procesos orientados a fortalecer una cultura de paz impulsando la acción concertada del sector público, privado y sociedad civil organizada en aras de una convivencia pacífica y armónica en su distrito.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Distrital de Jesús Nazareno, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION DE AYACUCHO.

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, la formulación de políticas, normas, programas y lineamientos para la promoción de cultura de paz en el ámbito distrital.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la incorporación de la promoción de cultura de paz en el plan de desarrollo concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Programas, Proyectos y otros instrumentos de Gestión del Gobierno Local.

ARTICULO TERCERO: INSTITUCIONALIZAR el Día Internacional de la Paz, el 21 de setiembre y el día Internacional de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de todos los años, en el distrito de Jesús Nazareno, para lo cual desarrollara acciones de promoción de la Paz y de derechos Humanos en forma Multisectorial.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, efectuar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal; así como, a las áreas administrativas correspondientes a brindar el apoyo preferente.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno e interesados, con las formalidades de la Ley.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras señaladas en la presente Ordenanza, ordeno su publicación y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Sublemental de Jestis Sublemental de Jestis Pollo Urb y Rural

GEREN

Des Trollo Humano